

**COMISION MIXTA PERMANENTE PARA LA INSPECCION
DE LA FRONTERA PERUANO-COLOMBIANA**

ACTA DE LA I REUNION

Entre los días 20 y 22 de mayo de mil novecientos ochenta y seis, siendo Presidente de la República del Perú Su Excelencia el Señor ALAN GARCIA PEREZ; - Presidente de la República de Colombia Su Excelencia el Señor Doctor BELISARIO BETANCUR CUARTAS; Ministro de Relaciones Exteriores del Perú Su Excelencia el Señor Doctor ALLAN WAGNER TIZON; Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia Su Excelencia el Señor Doctor AUGUSTO RAMIREZ OCAMPO; Director de Fronteras y Límites del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, Su Excelencia el Señor Ministro JORGE COLUNGE VILLACORTA, y Jefe de la División de Fronteras del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, Su Excelencia el Señor Embajador ALBERTO MARTINEZ BARBOSA, se reunieron, en la ciudad de Bogotá, capital de la República de Colombia, la Comisión Mixta Permanente para la Inspección de la Frontera Peruano-Colombiana, los siguientes representantes, así :

DELEGACION DEL PERU

DELEGADOS PERMANENTES :

Presidente : Señor Ministro JORGE COLUNGE VILLACORTA, Director de Fronteras y Límites del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Señor Capitán de Navío AP., JORGE BROUSSET BARRIOS, de la Dirección de Hidrografía y Navegación del Ministerio de Marina.

Señor Primer Secretario, LUIS SANDOVAL DAVILA, de la Dirección de Fronteras y Límites del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ASESORES :

Señor Teniente Coronel EP.(r), JOSE SAMANEZ CASAS, Asesor Cartográfico de la Dirección de Fronteras y Límites del Ministerio de Relaciones Exteriores.

./.

aw

[Handwritten signature]

Señor Tercer Secretario, JORGE TELLO ALIAGA, de la Honorable Embajada del Perú, Secretario de la Delegación.

DELEGACION DE COLOMBIA

DELEGADOS PERMANENTES :

Presidente : Señor Embajador, ALBERTO MARTINEZ BARBOSA, Jefe de la División de Fronteras del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Señora Consejero, MARTHA LAFAURIE DE AREVALO, Jefe de la Sección de Fronteras Terrestres del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ingeniero, SERGIO CAMARGO MOROS, Jefe de la División de Geodesia del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

ASESORES :

Mayor ABRAHAM GUERRERO BELTRAN, del Ministerio de Defensa Nacional.

Teniente de Navío LUIS ALVARO MENDOZA MAZZEO, de la Armada Nacional.

Señor ALFONSO PEÑA REYES, Funcionario de la División de Fronteras del Ministerio de Relaciones Exteriores, técnico.

Señor JAIME BARRERA MARTINEZ, funcionario de la División de Fronteras del Ministerio de Relaciones Exteriores, - auxiliar.

La ceremonia de instalación, se llevó a cabo el día 20 de mayo a las 10:30 a.m., en el Salón Bolívar del Palacio de San Carlos. Estuvo presidida por el doctor GUILLERMO FERNANDEZ DE SOTO, Viceministro de Relaciones Exteriores, quien en nombre del Gobierno de Colombia presentó un cordial saludo

./.

de bienvenida a la delegación del Perú, destacando la importancia y gran satisfacción que representa el hecho del fructífero diálogo iniciado, para tratar los asuntos limítrofes comunes a los dos países, señalando que después de medio siglo han permanecido en suspenso y pendientes de las soluciones que plantea la vivencia de las fronteras. Anexo "A".

Al responder, el Excelentísimo Señor Ministro JORGE COLUNGE VILLACORTA, agradeció las palabras del señor Viceministro, manifestando su coincidencia en los estrechos lazos históricos y de amistad que unen a los dos - pueblos. Formuló, finalmente, los mejores votos para el éxito de los trabajos de la Comisión.

Acto seguido, los presidentes de las delegaciones llevaron a cabo la presentación de sus miembros y, a continuación, a propuesta de la delegación peruana, fue elegido como Presidente de la reunión el Embajador ALBERTO MARTINEZ BARBOSA, Jefe de la División de Fronteras de la Cancillería colombiana, quien aceptó complacido tan honrosa designación. Se acordó que la Secretaría la desempeñara el país sede.

Luego, la Comisión Mixta procedió a desarrollar la siguiente agenda previamente acordada por los dos gobiernos:

- I Aprobación del reglamento de la Comisión Mixta.
- II Evaluación de la situación actual de la frontera.
- III Programa de actividades.
- IV Varios.

En relación con el punto I de la agenda, las delegaciones presentaron cada una un proyecto de reglamento. Luego de un cuidadoso análisis y estudio, fueron integrados en un solo documento.

El mencionado reglamento determina el objeto, funciones, constitución y presidencia de la Comisión Mixta, así como el tipo de reuniones que debe rá celebrar, el plan de actividades y la división de la frontera común en sectores para efectos de las inspecciones y trabajos de campo que lle

./.

vará a cabo.

En la segunda sesión llevada a cabo el día 21 de mayo a las 10:00 a.m., se analizó el punto II de la agenda. Con el propósito de facilitar la tarea de evaluación, la Secretaría presentó una sinopsis de hechos históricos de la frontera peruano-colombiana, la cual permitió concluir que el gran vacío de medio siglo, creado por la inactividad desde la culminación de las labores de la Comisión Mixta Demarcadora de Límites hasta nuestros días, dejó un cúmulo de trabajo para la actual Comisión Mixta Permanente.

Respecto al punto III de la agenda, se acordó, en principio, iniciar los trabajos de campo entre los meses de octubre a noviembre del año en curso, sujeto a confirmación posterior.

La Comisión Mixta conformó un Comité Técnico que se ocupó de elaborar un plan de actividades para llevar a cabo la inspección y los trabajos de campo en la geodésica Yaguas-Atacuari, correspondiente al período que se inicia desde la fecha de la presente acta, así como una evaluación de los trabajos adelantados por la Comisión Mixta Técnica Hidrográfica, creada en 1976, acordándose lo siguiente:

PLAN DE ACTIVIDADES

- 3.1 Inspección de la línea de frontera y localización de los hitos existentes, dividiéndose ésta en dos zonas, de la siguiente forma :

Zona Norte

Partiendo de la confluencia de los ríos Yaguas y Putumayo hacia el Sur.

Hitos Nos. 8, 9 y 10.

Zona Sur

A partir de la confluencia del río Atacuari con el Brazo Tigre del Amazonas hacia el Norte.

Hitos Nos. 14, 13, 12 y 11.

./.

- 3.2 Determinación de coordenadas por sistema Doppler de los hitos existentes.
- 3.3 Establecimiento de marca de azimut a cada uno de los hitos donde se efectúe el rastreo Doppler.
- 3.4 Establecimiento de normas técnicas para los trabajos a realizar.
- 3.5 Planeamiento de los requerimientos logísticos de personal, material y recursos económicos, para ser presentado antes del 30 de junio de 1986.
- 3.6 Evaluación de las tareas ejecutadas por la Comisión Mixta Técnica - Hidrográfica desde 1977 a 1981 para determinar las acciones a seguir.

Esta tarea será cumplida en primer lugar, antes del próximo 30 de junio, por parte de cada país y, posteriormente, durante la próxima reunión técnica de trabajo se hará una evaluación conjunta de la cual se levantará el acta correspondiente.

Para facilitar el adelanto de las tareas anteriores, la Comisión Mixta estableció un canal de coordinación e información técnica a través de las cancillerías.

Retomando el punto I de la agenda, la Comisión Mixta acordó presentar el Reglamento General, se adjunta como Anexo "B", a la consideración y aprobación de las cancillerías, conforme a lo dispuesto por la Cláusula Duodécima del Canje de Notas del 7 de febrero de 1986, incluyendo la siguiente modificación al texto del mismo Canje de Notas: En la Cláusula Primera, al final, después de la palabra "tres" agregar, "o cuatro"; y en la Cláusula Séptima, al comienzo, después de la palabra "trabajos", agregar, "de campo".

La delegación peruana manifestó la satisfacción de recibir a su homóloga en Lima, sede de la II Reunión de la Comisión Mixta Permanente, en principio, a mediados del mes de junio de 1987.

./.

La delegación colombiana agradeció la amable invitación y la aceptó con placer.

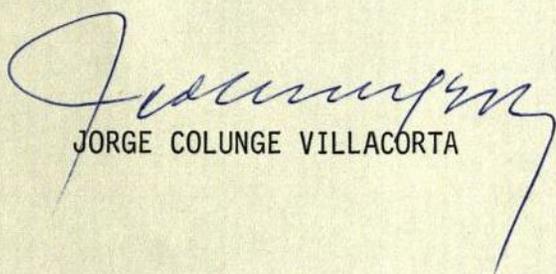
La delegación del Perú, al término de las reuniones, expresó su deseo de dejar constancia de su agradecimiento por las muestras de deferente atención de las que fue objeto en el transcurso de las deliberaciones, haciendo votos porque las reuniones siguientes de esta importante Comisión se desarrollen dentro del marco de entendimiento que caracterizó a este distinguido evento.

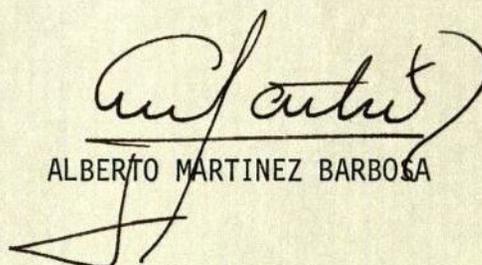
En nombre de la delegación colombiana el Embajador ALBERTO MARTINEZ BARBOSA agradeció las gentiles palabras del señor Ministro JORGE COLUNGE VILLACORTA, con las expresiones de satisfacción por la franca comprensión que distinguió a la reunión.

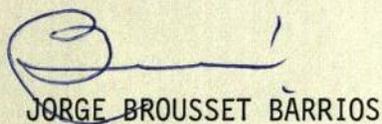
Habiéndose agotado el tratamiento de los temas de la agenda, fue clausurada la I Reunión de la Comisión Mixta Permanente, elaborándose la presente acta en cuatro ejemplares, dos originales y sendas copias, la cual, después de leída y hallada conforme durante la sesión del día veintidos (22) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986), fue firmada por los delegados permanentes que participaron en ella.

POR PERU :

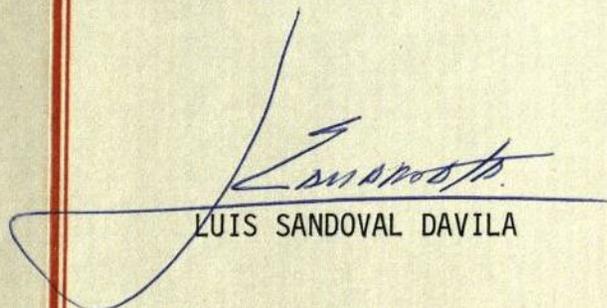
POR COLOMBIA :

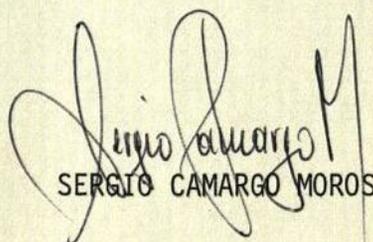

JORGE COLUNGE VILLACORTA


ALBERTO MARTINEZ BARBOSA


JORGE BROUSSET BARRIOS


MARTHA LAFAURIE DE AREVALO


LUIS SANDOVAL DAVILA


SERGIO CAMARGO MOROS

ANEXO "A"

COMISION MIXTA PERMANENTE PARA LA INSPECCION DE LA FRONTERA

COLOMBO - PERUANA

(CEREMONIA DE INSTALACION)

PALABRAS DEL SEÑOR VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

En nombre del Gobierno de Colombia, en el del Canciller AUGUSTO RAMIREZ OCAMPO y en el mío propio, me es grato presentarle al señor Ministro JORGE COLUNGE y a los miembros de su distinguida delegación, un cordial saludo de bienvenida con ocasión de llevar a cabo la instalación y I - Reunión de la Comisión Mixta Permanente para la Inspección de la Frontera Colombo-Peruana, evento de trascendental importancia en las relaciones que de antaño vienen incrementándose entre nuestras dos naciones.

Mi país recuerda de tiempos inmemoriales los hechos de nuestra común - historia que se iniciaron con Pizarro y los "Trece de la Fama" cuando partieron de la isla del Gallo de la Costa Pacífica colombiana y llegaron hasta Túmbez para luego emprender la conquista del Perú y fundar la ciudad de los Reyes, la actual Lima; prosiguiendo con la gesta emancipadora de la Corona española que culminó con las batallas de Junín y Ayacucho, hasta llegar a nuestra identificación en los procesos andino y amazónico, hechos que constituyen la evidencia del espíritu de hermandad que ha caracterizado nuestras relaciones.

La delimitación de los territorios de Colombia y Perú es una etapa superada de la historia de América que concluyó con la suscripción del Tratado Lozano-Salomón de 1922 y la demarcación total de la frontera

./.

concluida por la Comisión Demarcadora de 1930, para, mediante la suscripción del Protocolo de Río de Janeiro de 1934 y su Acta Adicional, estrechar definitivamente nuestros lazos de amistad y abrir un amplio horizonte de posibilidades a los moradores ribereños de los ríos Amazonas y Putumayo.

Las zonas fronterizas de Perú y Colombia tienen particular valor en la actualidad, por cuanto en la Amazonía discurre la totalidad de nuestros límites y hacen parte integral de una región pletórica de esperanza y de grandeza que tenemos en común con otros pueblos. Esta feliz circunstancia nos sugiere entonces un significado muy especial de la labor que emprenderá en breve la Comisión Mixta, puesto que con su presencia frecuente en el área, descubrirá y apoyará los anhelos integracionistas de los dos gobiernos de los cuales se ocuparán otros mecanismos binacionales, como la Comisión Mixta de Cooperación Amazónica Colombo-Peruana que dentro de poco tiempo tendremos también la fortuna de reunir en Leticia.

En el entendido de que las fronteras no separan sino que unen a las naciones convirtiéndose en polo de desarrollo y comunicación permanentes, es motivo de gran satisfacción que despues de medio siglo nos volvamos a encontrar, para marcar un nuevo hito en nuestra histórica confraternidad, mediante el diálogo y el entendimiento empeñados en la búsqueda de soluciones al cuestionamiento que plantea la vivencia de las fronteras.

./.

La integración Colombo-Peruana tiene ya profundas raíces en muchos campos. Un ejemplo es el de la salud y el transporte fluvial que han prestado a lo largo del río Putumayo las Armadas de los dos países, por varios lustros, mejorando sustancialmente las condiciones de vida humana en una acción que aunque callada no es menos importante, puesto que toca la razón profunda de cualquier ideal, al hombre mismo, llegando a aquellas comunidades indígenas y colonos asentados a lo largo de los ríos Amazonas y Putumayo, seres abnegados, por los que tanto tenemos que hacer los gobiernos. Por ello, cuando la Comisión Mixta recorra la frontera se podrá lograr mucho más, pues será una herramienta eficaz en el logro de diversos propósitos de desarrollo regional.

Tengo la certeza desde ya que puede afirmarse como un gran acierto de los gobiernos de Colombia y del Perú, la creación de la Comisión Mixta Permanente y que sus ejecutorias, con un instrumento reglamentario sencillo y flexible, serán la prenda para el exitoso futuro de sus trabajos.

A la distinguida delegación del Perú me complace formularle los mejores votos por una grata permanencia en Colombia, que es también la casa de ustedes.

Bogotá, 20 de mayo de 1986

**REGLAMENTO GENERAL DE LA COMISION MIXTA PERMANENTE PARA LA
INSPECCION DE LA FRONTERA PERUANO-COLOMBIANA**

(COMPERIF)

DE LA COMISION MIXTA

ARTICULO 1°.- Objeto : La Comisión Mixta Permanente para la Inspección de la Frontera Peruano-Colombiana es el órgano encargado de dar cumplimiento a las disposiciones del Canje de Notas de fecha 7 de febrero de 1986.

ARTICULO 2°.- Funciones : La Comisión Mixta Permanente tiene a su cargo :

- 2.1 La inspección de la línea de frontera común.
- 2.2 Con base en la inspección de los sectores de frontera señalados en el Artículo 8° del presente reglamento, determinar su trabajo fijando prioridades para la reposición, reparación y densificación intervisible de hitos.
- 2.3 Estudiar, resolver o proponer soluciones sobre cualquier asunto relacionado con la línea fronteriza.

ARTICULO 3°.- Constitución : La Comisión Mixta está conformada por dos subcomisiones nacionales, dependientes de las respectivas cancillerías e integradas por delegados permanentes de ambos países, así:

3.1 Por Perú

- Director de Fronteras y Límites de la Cancillería;
- Un funcionario de la indicada Dirección; y
- Un representante de la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú y/o del Instituto Geográfico Nacional.

3.2 Por Colombia

- Jefe de la División de Fronteras de la Cancillería;

- Un funcionario de la citada División; y
- Un representante del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" y/o de la Dirección General Marítima y Portuaria.

3.3 La Comisión Mixta podrá nombrar subcomisiones técnicas, Además, las delegaciones de cada país podrán tener asesoría y apoyo de personal técnico y auxiliar que crean conveniente.

3.4 Corresponderá a cada gobierno la designación de su respectiva delegación, la cual será comunicada oportunamente por vía diplomática a la otra parte.

ARTICULO 4º.- La Comisión Mixta Permanente celebrará reuniones ordinarias una vez al año, alternativamente en cada país; y extraordinarias cuando así lo estimen conveniente los presidentes de las subcomisiones nacionales.

4.1 Presidencia

La Presidencia de la Comisión Mixta será ejercida por el Presidente de la delegación del país sede, debiendo permanecer en funciones hasta la próxima reunión ordinaria. En caso de ausencia del Presidente, éste será reemplazado por el miembro de mayor jerarquía de su delegación.

Son funciones del Presidente :

- a. Concertar con la debida antelación los temas de la agenda con las subcomisiones nacionales, así como el programa general de actividades durante el lapso de las reuniones.
- b. Dirigir el debate de las sesiones.
- c. Ordenar y distribuir el trabajo de Secretaría y adoptar todas las medidas conducentes al buen funcionamiento de las reuniones.
- d. Coordinar y adelantar las gestiones pertinentes para los efectos de la Cláusula Undécima del Canje de Notas del 7 de febrero de 1986.

4.2. Secretaría

La Secretaría de las reuniones estará a cargo de un miembro de la delegación del país sede.

Son funciones de la Secretaría :

- a. Llevar la relatoría de las sesiones y preparar las actas.
- b. Reunir los antecedentes y documentos necesarios de acuerdo con los puntos de agenda, para las deliberaciones.

4.3 Reuniones Ordinarias

Las reuniones ordinarias de la Comisión Mixta tendrán por finalidad conocer y aprobar todas las actividades desarrolladas durante un período de trabajo y se ocuparán de :

- a. Aprobar y desarrollar la agenda previamente acordada.
- b. Revisar y aprobar las actas de las reuniones extraordinarias - que se hayan celebrado desde la última reunión ordinaria, así como las actas de las reuniones técnicas de que trata el Artículo 5° del presente reglamento y todos los trabajos dispuestos por la misma Comisión Mixta.
- c. Aprobar la Memoria Anual de la Comisión Mixta.
- d. Preparar y aprobar el Plan de Actividades para el siguiente período.
- e. Efectuar el cotejo e intercambio acordado de la documentación técnica.
- f. Establecer y aprobar las normas técnicas que demanden las actividades de campo y de laboratorio, las cuales entrarán a formar parte del presente reglamento, en forma codificada.
- g. Resolver los asuntos técnicos y administrativos inherentes a los planes de actividades, teniendo en cuenta la administración autónoma e independiente de los propios gastos de cada subcomisión nacional y la contribución con la mitad del personal, elementos y equipos indispensables específicamente empleados en las obras comunes, o con el valor correspondiente a éstos.

- h. Fijar el lugar y fecha de la próxima reunión ordinaria y de las reuniones técnicas
- i. Suscribir las actas y documentos oficiales en que intervenga la Comisión Mixta.
- j. Elaborar los formularios para las actas de inauguración de hitos y asignación de coordenadas geográficas, así como para otras actividades que los requieran.

4.4 Reuniones Extraordinarias

Las reuniones extraordinarias son convocadas por acuerdo de los presidentes de las subcomisiones nacionales para tratar temas que, por su urgencia, no pueden ser diferidos hasta la siguiente reunión ordinaria.

REUNIONES TECNICAS

ARTICULO 5°.- Son reuniones técnicas las que dispone la Comisión Mixta y están integradas por los delegados acreditados para tal efecto, bajo las siguientes denominaciones.

5.1 Reuniones de Inspección

Tienen por objeto el estudio in situ, por sectores, de la frontera común.

5.2 Reuniones de Coordinación

Tienen por objeto culminar los detalles de un plan de actividades y se podrán celebrar antes de la iniciación de los trabajos de campo.

5.3 Reuniones de Trabajo

Tienen por objeto cumplir el plan de actividades en cuanto se refiere a los trabajos de campo.

5.4 Reuniones de Clausura

Tienen por objeto hacer una evaluación de los trabajos de campo realizados, inaugurar los hitos erigidos y elaborar las actas correspondientes.

ACTAS DE LAS REUNIONES

ARTICULO 6°.- Se levantarán actas de las reuniones ordinarias, extraordinarias y técnicas de clausura, en cuatro ejemplares : dos originales del mismo tenor, uno para cada país, con sendas copias - del original de la contraparte, firmadas por todos los miembros de la Comisión Mixta y rubricadas las hojas al margen por los presidentes de las subcomisiones nacionales. Los anexos de las actas solamente llevarán la firma de los presidentes y en la forma antes indicada.

PLAN DE ACTIVIDADES

ARTICULO 7°.- Para cada período anual de labores la Comisión Mixta acordará un "Plan de Actividades" que contendrá los siguientes puntos fundamentales :

- 7.1 Sectores y/o secciones de frontera en las cuales se efectuarán las labores.
- 7.2 Organización de las subcomisiones y determinación de las labores que deben cumplir.
- 7.3 Lugares de las reuniones técnicas de trabajo, fecha de iniciación de las labores y duración aproximada de la campaña.
- 7.4 Presupuesto de gastos.
- 7.5 Pautas para las reuniones técnicas.
- 7.6 Otorgamiento de credenciales a los miembros que integren las subcomisiones.

SECTORES

ARTICULO 8°.- Para los fines de aplicación del presente reglamento, la frontera peruano-colombiana, definida por el Tratado de 1922 y demarcada por la Comisión Mixta Demarcadora de Límites, se divide en tre sectores.

8.1 Sector Río Putumayo

Desde la confluencia de los ríos Güepí-Putumayo, hasta la confluencia de los ríos Yaguas-Putumayo. Comprenderá cinco secciones a saber :

- 1a. Río Güepí - Yuvineto
- 2a. Yuvineto - Río Caraparaná
- 3a. Río Caraparaná - La Esperanza
- 4a. La Esperanza - Puerto Alfonso
- 5a. Puerto Alfonso - Río Yaguas

8.2 Sector Línea Geodésica

Desde el punto de confluencia de los ríos Yaguas-Putumayo, hasta la confluencia del río Atacuari con el Brazo Tigre.

8.3 Sector Río Amazonas

Desde la confluencia del río Atacuari con el Brazo Tigre, en el Amazonas, hasta el punto tripartita de las fronteras de Brasil, Perú y Colombia.

DISPOSICIONES FINALES

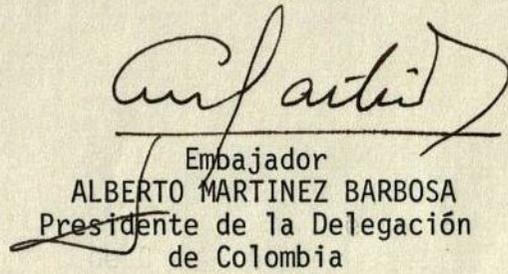
ARTICULO 9°.- La Comisión Mixta basará sus decisiones en los instrumentos internacionales vigentes y las adoptará por acuerdo.

ARTICULO 10°.- Las modificaciones al presente reglamento serán presentadas solamente en las reuniones ordinarias y podrán ser resueltas durante la celebración de las mismas.

ARTICULO 11°.- El presente reglamento general entrará en vigor en la fecha en que ambas cancillerías comuniquen su conformidad por notas diplomáticas. De igual forma se procederá en lo establecido en el punto 4.3.f., del Artículo 4° y el Artículo 10° del presente reglamento.



Ministro
JORGE COLUNGE VILLACORTA
Presidente de la Delegación
del Perú



Embajador
ALBERTO MARTINEZ BARBOSA
Presidente de la Delegación
de Colombia